



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 5605/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02304-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01438-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 10-3/Com9°DN-MB 12/993, el Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil hace extensiva una invitación al Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, a fin de que una delegación nacional participe en el "I Encuentro Cuatripartita de Capitanías de los Puertos de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú", a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 12 al 14 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 0318/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú informa al Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil, la designación del Capitán de Fragata Ivar Alexander BURNEO FLORES, Capitán de Puerto de Iquitos y del Teniente Segundo Llecser Jair CÁCERES PALOMINO, Oficial de la citada Capitanía de Puerto, para que participen en el citado evento;

Que, a través del Informe Legal N° 073-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, para participar en el "I Encuentro Cuatripartita de Capitanías de los Puertos de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú", a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 12 al 14 de setiembre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá lograr la cooperación técnica y mutua, intercambiar información y experiencias con los Capitanes de Puerto Fronterizos de Colombia, Ecuador y Brasil, en relación a la seguridad de la vida humana, seguridad de la navegación, protección del medio acuático, operaciones de búsqueda y rescate, así como, organizar las operaciones y ejercicios combinados dentro de sus respectivas jurisdicciones, permitiendo tomar conocimientos de los procedimientos estandarizados adoptados por cada Autoridad Fluvial, a fin de combatir y disminuir las actividades ilícitas comunes que se vienen dando en las zonas fronterizas de los ríos navegables de cada jurisdicción;

Que, la Hoja de Gastos N° 180-2023, suscrita por la Oficina General de Administración y por el Director de Administración de dicha Institución Armada, señala que los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 180-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004188 y N° 0000004190, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5605/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Ivar Alexander BURNEO FLORES y del Teniente Segundo Llecser Jair CÁCERES PALOMINO, para participar en el "I Encuentro Cuatripartita de Capitanías de los Puertos de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú", a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 12 al 14 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 11 de setiembre y su retorno el 15 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02304-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 528-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01438-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Capitán de Fragata Ivar Alexander BURNEO FLORES y del Teniente Segundo Llecser Jair CÁCERES PALOMINO, para participar en el "I Encuentro Cuatripartita de Capitanías de los Puertos de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú", a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Ivar Alexander BURNEO FLORES, identificado con CIP N° 00927867 y DNI N° 43600281 y del Teniente Segundo Llecser Jair CÁCERES PALOMINO, identificado con CIP N°

01166438 y DNI N° 75199741, para que participen en el “I Encuentro Cuatripartita de Capitanías de los Puertos de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú”, a realizarse en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 12 al 14 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 11 de setiembre y su retorno el 15 de setiembre de 2023.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Manaus (República Federativa de Brasil) - Lima

clase económica

US\$ 2,000.00 x 2 personas

US\$ 4,000.00

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días

US\$ 2,220.00

Total a pagar:

US\$ 6,220.00

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa